



# La Serena

LA SERENA, 29 JUN 2023

DECRETO N° 1610 /

## VISTOS:

La carta de fecha 16 de mayo de 2023, de la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros; el correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, de la Comisión de Subvenciones; el Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros; el certificado N° 34, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 16 de mayo de 2022, del Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 27 de mayo de 2022, se otorgó una subvención a la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros, rol único tributario N° 65.127.229-7, por la cantidad de \$700.000, para la realización de la feria costumbrista y recreación histórica de la Batalla de Los Loros, la que se desarrollaría el día 30 de abril de 2022, cuyo monto cubriría gastos en grupo musical y animación con amplificación.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1267, de fecha 3 de junio, se aprobó el convenio de fecha 30 de mayo, ambos de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros.
- 3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 16 de mayo de 2023, la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loro solicitó a la Comisión de Subvenciones modificar el objeto de la subvención, para cubrir gastos de difusión, alimentación, grupo folclórico y pasaje terrestre, lo que es aceptado por ésta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

## DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 27 de mayo de 2022, que otorgó una subvención a la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros, rol único tributario N° 65.127.229-7, por la cantidad de \$700.000, para la realización de la feria costumbrista y recreación histórica de la Batalla de Los Loros, la que se desarrollaría el día 30 de abril de 2022, cuyo monto cubriría gastos en grupo musical y animación con amplificación, en el sentido reemplazar su objeto por lo siguiente: "para cubrir gastos de difusión, alimentación, grupo folclórico y pasaje terrestre".
2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificadorio con la organización beneficiaria.

2637

3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/mscg.